



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2018-MDB

Bellavista, 08 de febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO, el Memorandum N° 035-2018-MDB/GM de fecha 26 de enero del 2018 remitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 455-2012-MDB/ALC del 05 de setiembre del 2012, se conformó el Comité de Administración del Mercado Municipal N° 1 - Bellavista;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2016-CDB se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista mediante el cual a través del literal i) del artículo 112° del precitado Reglamento, se establecía que la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias "deberá de administrar y controlar el funcionamiento del Mercado Municipal; por lo que debería dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 455-2012-MDB/ALC;

Que, mediante Informe de Vistos, la Gerencia Municipal solicita dejar sin efecto la Resolución referida en razón de evitar la duplicidad de funciones, entre las competencias delegadas a la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias, de acuerdo a lo establecido en el párrafo precedente;

Que, con el Informe N° 042-2018-MDB/GAJ de fecha 06 de febrero del 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se debe dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 455-2012-MDB/ALC, porque de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 008-2016-CDB esa función pertenece a la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

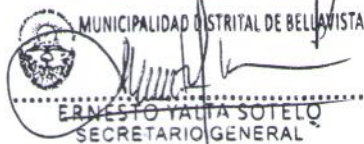
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 455-2012-MDB/ALC del 05 de setiembre del 2012, que conformó el Comité de Administración del Mercado Municipal N° 1 – Bellavista, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Presidente de la Comisión deberá informar al Gerente de Desarrollo Económico y Licencias; los actuados durante la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 455-2012-MDB/ALC.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ERNESTO YAJTA SOTELO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA


Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE